

DECRETO N° 818

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



\$ 3.50



**ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**  
**(Expte. N° 30233-29182-20)**

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Secretario de Trabajo de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo A. Batule, con domicilio en España esq. Bolívar de la Ciudad de Salta, en delante **EL LOCATARIO**, por una parte; y por la otra la Sra. Mercedes Cardozo – DNI N° 2.538.173, con domicilio legal en Pje. Carmen Díaz de Frías N° 551, de la localidad de Cayafate, Departamento del mismo nombre, en su carácter de propietaria, en adelante **EL LOCADOR**, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble aprobado por Decreto N° 1460/17, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** - Prorrogar la vigencia del Contrato de Locación celebrado por las partes y aprobado por Decreto N° 1460/17, del inmueble ubicado en calle San Isidro N° 111 de la localidad de Cafayate, destinado al funcionamiento de la Delegación de Cafayate de la Secretaria de Trabajo, el cual tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de mayo de 2020, hasta el 30 de abril de 2023. Al vencimiento del plazo, **EL LOCATARIO** se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad y libre de todo ocupante y/o cosas.

**SEGUNDA – PRECIO:** Las partes acuerdan como precio de la locación la suma mensual de \$ 12.096,00 (PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CTVS.), por el primer año; \$ 14.512,20 (PESOS CATORCE MIL QUINTOS DOCE CON 20/100 CTVS.), por el segundo año y \$ 17.418,24 (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 CTVS.), por el tercer año, IVA incluido.

**TERCERA – VIGENCIA:** El contrato de Locación de Inmueble celebrado entre las partes y aprobado por Decreto 1460/17, tendrá plena vigencia en todo lo que no haya sido modificado por las partes en la presente addenda.

ALFREDO A. BATULE  
Secretario  
Secretaría de Trabajo

**ES COPIA**

**DECRETO N° 818**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

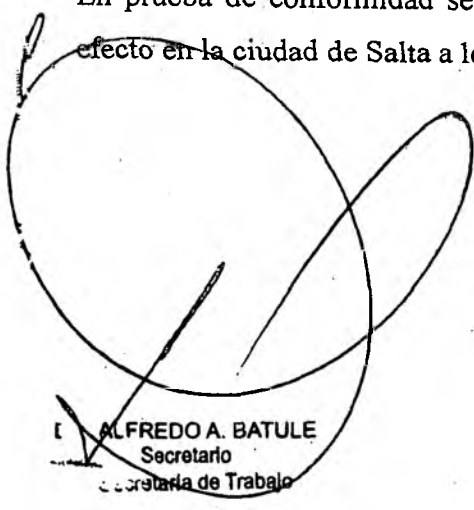
3 - NOV

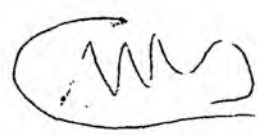


\$ 3,50.-

**CUARTA - NORMATIVA:** El presente Contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente, a Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 03 días del mes de Octubre de 2.020.

  
ALFREDO A. BATULE  
Secretario  
Secretaría de Trabajo





Certifico que la firma que antecede, pertenece a MERCEDES CARDOZO, DNI N° 2.538.173, la que fue puesta ante mi vista en este instrumento, doy fe.- Cafayate, 03 de noviembre de 2020.-

  
FRANCISCO SANTIAGO  
JUEZ DE PAZ  
DPTO. CAFAYATE

